Perriquera Sucesora, lo pueda reconocer, y en su
razon de conocida utilidad, se sirve hacer a los parientes
quien sacarla y se sirve concederle en el
Reino y de ella a ardeiza para el uso
leamos Cruarios, absolutam. Por su uso de he
zedad la quarta de Agua y se saca para
stavia = y por stavia entendido acordo
Mos de Don Juan Carlos con el Don
Nicolas Garro de Carrere y bean el sitio
la peticion de Pere, y en formen para el
primera fundamento, a estudiar para que
Alcaide de Moquiema combenga,

Peticion de Don Juan de Rivera Se
Oiseuna peticion, de Don Juan de Rivera Se
de la cu y en que dizeme es secretoriado el
Peiz de Don Juan de Rivera para la
ex canizada y al
lugar en cal
negre
poder hazer canizada en el Juridiz y sitio
de Calnegre de que se sigue al estado Nuestro
conveniencia y publica utilidad y Nos es para
que se le conceda a Stavia y sea servido de hacerle
merced de la licenzia para hacerla de la canizada
da al Sucesor y le conceder que quedando
dellas Nosotros para sus Herederos
en propiedad y uso de Heredar, los onze años
primeros contados desde el dia que se empezare
a percar en el Cruzeiro, y en el modo en con
siderar de Nos la tarque se conceder Pere en
Superior fabrica, por reconocida su utilidad
en ellos de Pere fabricar tarque para su de
fensa = y que en los demas años subsiguientes
se le cierta a su propios la quarta
de sus balos libre de gastos y condenando a
costa de su conservazion y mantenimiento de Pere
mismo Oxistaciu y emitiendo que en bien
de combenienzia para lendam opera al ministro
tere fiando a cada uno su parte como mejor parezien
a Stavia y entendido en ella acordo que los